



RESOLUCIÓN CS N°

0012-20

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

Avellaneda, 14 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N°1311/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Decano del Departamento de Ambiente y Turismo, Bioq. Ricardo Serra, eleva para su consideración y aprobación el Convenio Marco de Colaboración entre el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Turismo y la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que el mismo tiene por objeto la cooperación académica, científica, cultural, asistencia y desarrollo que sean de interés común en las áreas de docencia, investigación, practica profesional y extensión comunitaria.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha aprobado por unanimidad en la LXXVIII° Sesión Ordinaria del Consejo Superior.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 inc. z) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:



PROF. DR. CARLOS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



2019 "Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"




ARTÍCULO N°1: Aprobar la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Turismo y la Universidad Nacional de Avellaneda, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Ambiente y Turismo, a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 0012-20


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS N°

0012-20



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN
TURISMO**

Entre el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Turismo, en adelante **"CIDTUR"** con domicilio en Cl. Orejuelas 292 - 202 Santiago de Surco, Lima 33, Perú, representado en este acto, por Fernando Edwin Puentes Zambrano en su carácter de Presidente, con Documento de identidad N°06807029, por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Avellaneda, en adelante **"LA UNDAV"** con domicilio en la calle España N° 350, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Sr. Rector Ing. Jorge Fabián Calzoni con DNI N°16506399, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y Comunitaria,

CONSIDERANDO

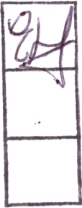
Que **"CIDTUR"** es una asociación sin fines de lucro, constituida legalmente el 03 de noviembre de 2013, e inscrita en la Partida Electrónica Nro. 13143846 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP de la República del PERÚ y tiene como objetivo nuclear a profesionales líderes vinculados a la investigación, y el Turismo, y a representantes institucionales y corporativos de organizaciones peruanas, y del Extranjero enfocados en la innovación en turismo.

Que **"LA UNDAV"** constituye un factor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo de esos procesos, también a través de la asistencia técnica y académica que pueden brindar para el mismo;

Que la **"LA UNDAV"** tiene como misión no sólo la formación académica de su alumnado sino también su inserción en la sociedad y su compromiso con aquellas instituciones que velan por la promoción de los valores educativos y culturales;

Que en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECÍPROCA** en los siguientes términos

Jorge Fabián Calzoni
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda



RESOLUCIÓN CS N° 0012-20



PRIMERO: Ambas manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus actividades y objetivos.

SEGUNDO: Consecuentemente ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas o con terceros, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, y extensión comunitaria, cursos de actualización técnica y aplicación de nuevas tecnologías.

TERCERO: Las acciones a desarrollar para la implementación del presente, serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente y deberán ser firmados por los mismos actores del presente o por funcionarios de igual categoría.

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y previo al vencimiento, su voluntad en contrario. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, debiendo para ello notificar de manera fehaciente a la otra parte con no menos de 3 (tres) meses de antelación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven. Sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiere iniciado y sin derecho para las partes a reclamar indemnización o compensación de cualquier naturaleza.

QUINTO: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales locales, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad a los..... días del mes de..... de 2019.

Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda

PROF. OSCAR E. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA